

Conceptos y definiciones

19. Resultados electorales

Censo electoral

Contiene la inscripción de quienes reúnen los requisitos para ser elector y no se hallen privados, definitiva o temporalmente, del derecho de sufragio.

El censo electoral está compuesto por:

- El censo electoral de españoles residentes en España (CER).
- El censo de los electores residentes-ausentes que viven en el extranjero (CERA).
- El censo electoral de extranjeros residentes en España (CERE) para las elecciones municipales
- El censo electoral de extranjeros residentes en España (CERE) para las Elecciones al Parlamento Europeo.

El censo electoral es único para todos los tipos de elecciones que se celebran en España, a excepción de elecciones municipales, las elecciones a Cabildos, a Consejos Insulares, al Consejo General del Valle de Arán y a Juntas Generales, en las que es indispensable figurar inscrito en el CER.

Voto en blanco

Se considera voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta y, además, en las elecciones para el Senado, las papeletas que no contengan indicación a favor de ninguno de los candidatos.

Voto nulo

Es nulo el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial, así como el emitido en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido. Asimismo, serán nulos los votos contenidos en sobre en los que se hubiera producido cualquier tipo de alteración.

Voto válido

Es el voto emitido y no nulo. Incluye el voto en blanco.